RESOLUCION No. 1273 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-04-2023."

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-04-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO,** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000,00)** de conformidad al contenido de los mismos.

2. La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01090 del 21 de abril de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

3. Que el proyecto **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO**, fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documento fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 1273 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-04-2023."

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron contestadas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000,00),** el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública fue solicitada de ser limitada a Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca, por las siguientes empresas:

EMPRESA	CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	SOLICITUD LIMITACIÓN	CRITERIO
FUNDACIÓN ANDINA GLOBAL – R/L HUMBERTO PARIATANTA FERNÁNDEZ	JOSÉ ARISTÓBULO MORENO MALDONADO	Cámara de Comercio de Arauca	Mipymes del Departamento de Arauca	CUMPLE
SAMA S.A.S. – R/L PAULA ANDREA CUBILLOS GALLEGO	JOSÉ ARISTÓBULO MORENO MALDONADO	Cámara de Comercio de Arauca	Mipymes del Departamento de Arauca	CUMPLE
ZOMARJY SAS – R/L JULIO ALBERTO ZOCADAGUI MARTINEZ	JESÚS HUMBERTO OSORIO LEAL	Cámara de Comercio de Arauca	Mipymes del Departamento de Arauca	CUMPLE

9. Que conforme a las solicitudes de limitación participación de Mipymes con Domicilio en el Departamento de Arauca, es viable limitar el presente proceso. Lo anterior considerando que cumple con las condiciones establecidas para la presente convocatoria pública.

10. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

11. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESOLUCION No. 1273 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-04-2023."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-04-2023, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 MAY 2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Génesis María González Tovar	Profesional Universitario	